



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

**En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas por el art. 315 de la C.P., el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, y el artículo 2 de la Ley 1083 de 2006, y**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1º de la Constitución Política consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 24 de la Carta Política señala que todo colombiano puede circular libremente por el territorio nacional, con las limitaciones que establezca la Ley.

Que el artículo 79 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado protegerlo.

Que el artículo 334 de la Constitución Política consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, motivo por el cual éste está en la obligación de intervenir respecto a la regulación del uso del suelo, la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en la prestación de los servicios públicos y privados, buscando a través de esto el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en un ambiente sano.

Que la Ley 105 de 1993, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias entre la Nación y las Entidades Territoriales y se reglamenta la planeación en el sector transporte, establece la integración de la infraestructura municipal de transporte.

Que la Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional del Transporte, señala como prioridad esencial del Estado, la protección de los usuarios, al tiempo que le ordena exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad, dándole prioridad a la utilización de medios de transporte masivo,

Que la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre ha otorgado a los alcaldes municipales y distritales la calidad de autoridad de tránsito, la cual les



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

faculta para intervenir dentro de la movilidad de personas y cosas dentro de su jurisdicción,

Que la ley 1083 de 2006, por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible, determina los temas que deben incluir los Planes de Movilidad, asignando la responsabilidad de su expedición al Alcalde Municipal.

Que el Plan Nacional de Desarrollo – Ciudades Amables, adoptado mediante la Ley 1151 de 2007, establece que el desarrollo urbano corresponde con ciudades compactas y sostenibles, las cuales se basan en tres principios: soluciones de vivienda al alcance de toda la población, suministro de agua y transporte urbano y movilidad.

Que el documento CONPES 3549 de 2008, identifica el desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Pasto, como un proyecto de importancia estratégica y señala la participación de la Nación en el Sistema.

Que mediante el Decreto Nacional 3422 del 9 de septiembre de 2009, se reglamenta los Sistemas estratégicos de Transporte Público, orientados a lograr una movilidad segura bajo la implementación de un plan de construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura necesaria para la optima operación del SEPT, de conformidad al numeral 8 del artículo 3ro de la norma en cita.

Que para la formulación de éste Plan fueron elaborados estudios detallados del sistema de movilidad actual, los Documentos Técnicos de Soporte contienen el diagnóstico, las políticas, estrategias y proyectos que fundamenta la formulación del presente Decreto.

Que se requiere adoptar para el Municipio de Pasto, un Plan de Movilidad, orientado a lograr un transporte urbano regional integrado, eficiente, competitivo y ambientalmente sostenible, en operación sobre una red jerarquizada, sumado a una regulación del tráfico en función de los modos de transporte que la utilicen, incluido modos alternativos de transporte, entendiendo por estos el desplazamiento peatonal, en bicicleta o en otros medios no contaminantes así como la regulación de los



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

estacionamientos, con el fin de corregir los problemas que actualmente se presentan en materia de movilidad.

**DECRETA:**

**TITULO I**

**DEL SISTEMA DE MOVILIDAD**

**CAPITULO I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.- Adopción del Plan de Movilidad.**

Adóptese el Plan de Movilidad para el Municipio de Pasto, en los términos del presente Decreto.

**Artículo 2.- Documentos que Integran el Plan de Movilidad.**

El Plan de Movilidad del Municipio de Pasto está integrado por el presente decreto, los estudios técnicos y las normas que lo desarrollan, en concordancia con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.

**Artículo 3.- Definiciones.**

Para efectos de lo dispuesto en el presente decreto, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Acera o andén:** Franja paralela a la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

**Accesibilidad:** Condición esencial de los servicios públicos que permite en cualquier espacio o ambiente exterior o interior el fácil disfrute de dicho servicio por parte de toda la población.

**Anillo vial:** Es la faja de terreno especialmente construida con el fin de facilitar la circulación de vehículos motorizados, no motorizados y a pie, que circunda sectores específicos de la ciudad en concordancia con la tendencia y predominio del modo de desplazamiento o con la conjunción de varios de ellos, en cumplimiento de la función de soporte del sistema de movilidad.

**Anillo Vial Arterial de Primer Orden:** Es el principal distribuidor de flujos de tránsito hacia todas las zonas y sectores de la ciudad, por su ubicación sugiere un alto sentido de equidistancia al interior del área urbana (perímetro urbano).

**Bahía de estacionamiento:** Parte complementaria de la estructura de la vía utilizada como zona de transición entre la calzada y el andén, destinada al estacionamiento temporal de vehículos.

**Berma:** Parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral de la calzada vehicular, puede ser usada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente para el estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia.

**Bicicleta y Tricicleta:** Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor, accionando por medio de pedales.

**Bocacalle:** Embocadura de una calle en una intersección.

**Bus:** Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes.

**Buseta:** Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferiores a 4 metros.

**Cabina:** Recinto separado de la carrocería de un vehículo, destinado al conductor.



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

**Calzada:** Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

**Carretera:** Vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

**Carril:** Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

**Carril Preferencial:** Parte de la calzada destinada al tránsito de vehículos pertenecientes al Sistema Estratégico de Transporte Público SETP en horarios y tiempos definidos.

**Ciclo vía:** Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.

**Ciclo ruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

**Cruce e intersección:** Punto en el cual dos (2) o más vías se encuentran o cruzan.

**Cuatrimoto:** Vehículo automotor de cuatro (4) ruedas con componentes mecánicos de motocicleta, para transporte de personas o mercancías con capacidad de carga de hasta setecientos setenta (770) kilogramos.

**Cuneta:** Zanja o conducto construido al borde de una vía para recoger y evacuar las aguas superficiales.

**Discapacitado:** Persona que tiene disminuida alguna de sus capacidades físicas o mentales

**Eje Radial Conector:** Conector de anillos viales que confluyen a un centro.

**Estacionamiento:** Sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito.

**Glorieta:** Intersección donde no hay cruces directos sino maniobras de entrecruzamientos y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central.



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

**Jerarquización Vial:** Son las diferentes categorías que según su importancia, se otorgan a una vía en razón de su función y dimensiones, en concordancia con el sistema de transporte y la gestión de movilidad.

**Movilidad Reducida:** Es la restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relación con el entorno.

**Nivel de Emisión de Gases Contaminantes:** Cantidad descargada de gases contaminantes por parte de un vehículo automotor. Es establecida por la autoridad ambiental competente.

**Paso Peatonal a Desnivel:** Puente o túnel diseñado especialmente para que los peatones atraviesen una vía.

**Paso Peatonal a Nivel:** Zona de la calzada delimitada por dispositivos y marcas especiales con destino al cruce de peatones.

**Parqueadero:** Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

**Parada Momentánea:** Detención de un vehículo, sin apagar el motor, para recoger o dejar personas o cosas, sin interrumpir el normal funcionamiento del tránsito.

**Peatón:** Persona que transita a pie o por una vía.

**Perfil Vial:** Es la sección transversal de la vía conformada por los elementos naturales y construidos que constituyen el espacio público en el que se identifican diversos elementos fijos integrantes de las vías.

**Prelación:** Prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con respecto a otras vías u otros vehículos

**Sardinel:** Elemento fijo de concreto, asfalto u otros materiales para delimitar las calzadas de una vía.

**Separador:** Espacio saliente que independiza dos calzadas de una vía.



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

**Taxi:** Vehículo automotor destinado al servicio público individual de pasajeros.

**Tráfico:** Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.

**Transporte:** Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

**Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

**Vehículo de Servicio Público:** Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje

**Vía:** Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

**Vía Arteria:** Vía de un sistema vial urbano con prelación de circulación de tránsito sobre las demás vías, con excepción de la vía férrea y la autopista.

**Vía con Preferencia Peatonal – VSP:** Vía en la que predomina el uso peatonal sobre el vehicular.

**Vía Especial Paisajística – VEP:** Permite el flujo de vehículos preferentemente con carácter turístico. Es la vía de tránsito moderado y calmado, que debe proveer bahías de estacionamiento, sitios de retorno y rebase en lugares estratégicamente determinados.

**Vía Local:** Es la vía de menor especificación cuya función es la interconexión barrial o sectorial. Facilita la conexión con los ejes radiales y anillos arteriales, brindando acceso a sectores con usos definidos.

**Vía Peatonal – VP:** Vía destinada al uso peatonal que permite eventualmente la circulación restringida de vehículos.



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

**Vía Principal o Sistema Arterial:** Conforman la red vial básica de la ciudad, facilita el movimiento expedito de grandes volúmenes de tránsito al interior del Municipio y de este con el entorno regional.

**Vía Secundaria o Sistema Colector – Vc:** Es la que une las vías arterias con las vías locales, proporcionando movilidad y acceso a las propiedades colindantes. Se constituye en el último elemento vital donde se permite la operación del sistema de transporte urbano colectivo de pasajeros.

**Vía Terciaria:** Es la vía que proporciona el acceso directo a las propiedades, facilitando el tránsito local. Debe garantizar la continuidad de la trama urbana, integrando los nuevos desarrollos al sistema vial.

**Zonas Amarillas:** Sitios determinados para el estacionamiento transitorio de vehículos tipo taxi y de carga liviana, ubicados estratégicamente para suplir la demanda de viajes puerta a puerta o con destinos específicos definidos por el usuario.

**Zonas Azules:** Son áreas sobre el espacio público, destinados para el estacionamiento y permanencia de vehículos por periodos menores a 30 minutos, en lugares específicos autorizados, regulados y dirigidos por la Administración Municipal.

**Artículo 4.- Estructuración del Plan de Movilidad.**

El Plan de Movilidad para el Municipio de Pasto se estructura en torno a los modos de transporte público y peatonal, dentro de un marco institucional planeado, regulado, coordinado y efectivamente controlado por la Administración Municipal.

**Artículo 5.- Períodos de ejecución.**

El Plan de Movilidad para el Municipio de Pasto establece períodos, programas, proyectos y metas a través de los cuales se pretende alcanzar cada uno de los objetivos propuestos para su desarrollo. Para tales efectos, se entenderá como de corto plazo el período comprendido entre la fecha de publicación del presente Decreto y diciembre de 2010; como de mediano plazo, el período comprendido entre



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

el año 2011 y diciembre del año 2013; y, como de largo plazo, el período comprendido entre el año 2014 y diciembre del año 2016.

**Artículo 6.- Campo de Aplicación**

Las disposiciones contenidas en el presente decreto reglamentan, de manera general cada uno de los componentes del Plan de Movilidad, las cuales se aplicarán dentro de la jurisdicción del Municipio de Pasto, por todos los actores del sistema, sea su naturaleza de carácter público o privado.

**CAPITULO II**

**Del Modelo de Movilidad.**

**Artículo 7.- Política.**

Las políticas que orientan el desarrollo del Plan de Movilidad para el Municipio de Pasto son:

1. **Movilidad Eficaz:** La movilidad debe promover el desarrollo de actividades de manera dinámica, mediante la articulación de los subsistemas viales, de transporte, de estacionamientos y de regulación y control del tráfico, a través del uso de tecnologías apropiadas.
2. **Uso Racional de la Infraestructura Vial:** Optimiza el modelo de transporte público colectivo y promueve el transporte alternativo como estrategia para desestimular el uso del vehículo particular.
3. **Movilidad Ecoeficiente:** Implementación de alternativas de transporte eficiente con equipos que produzcan disminuciones efectivas de emisiones contaminantes.
4. **Movilidad Sostenible:** El sistema de movilidad debe garantizar su sostenibilidad económica basado en principios de calidad, seguridad, confiabilidad y eficiencia que contribuyan al incremento en el índice de pasajeros por kilómetro (IPK).



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

5. **Movilidad Competitiva:** Fortalecimiento de la actividad de transporte de personas y bienes, que permita una movilidad ágil, rápida y con tarifas que equilibren el costo y calidad del servicio.
6. **Movilidad Incluyente:** Diseño una infraestructura adecuada a las necesidades diferenciales de la población, que permita el acceso a personas con movilidad reducida, disminuciones sensoriales o discapacidad mental.
7. **Transito Calmado:** Implementación de medidas tendientes a la disminución del flujo de transito y reducción de la velocidad de circulación vehicular.
8. **Movilidad Segura:** Adopción de sistemas, definidos bajo criterios de seguridad vial, que permitan reducción en los índices de accidentalidad vehicular.
9. **Transformación del Entorno Urbano:** Reestructuración de un sistema que responda a las necesidades de ordenamiento y planificación, generando un desarrollo urbano integral.

**Artículo 8.- Objetivos**

El Plan de Movilidad para el Municipio de Pasto, se orienta a lograr oportunidades de movilidad segura bajo principios de eficiencia, economía, sostenibilidad ambiental y financiera, estructurándose en torno a los modos de transporte público colectivo y peatonal, en operación sobre una red vial jerarquizada.

Para el desarrollo de sus políticas, estrategias, programas y proyectos, se establecen los siguientes objetivos específicos:

- Articular en forma eficiente y competitiva los subsistemas vial, de transporte, de estacionamientos y de regulación y control del tráfico.
- Garantizar el acceso a la movilidad de los grupos sociales más vulnerables, discapacitados y personas con movilidad reducida para hacer de Pasto una ciudad más incluyente.



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

- Promover la coordinación institucional entre las entidades responsables de la planeación, operación y control del Plan.
- Garantizar la seguridad vial a los diferentes grupos poblacionales, independiente del medio o modo de desplazamiento que se utilice.
- Mejorar la accesibilidad y conectividad en la ciudad y la región mediante la construcción de la infraestructura adecuada.
- Reducir los niveles de contaminación ambiental por fuentes móviles.
- Promover el uso de medios de transporte alternativo no contaminante mediante la implementación, adecuación e integración, de los corredores para redes peatonales y ciclo rutas a la infraestructura vial.
- Disminuir el déficit de espacio público para el peatón.
- Articular proyectos de renovación urbana con el sistema general de movilidad, para un mayor aprovechamiento del espacio público y una mejor definición de los usos urbanos.
- Regular el estacionamiento en vías y fuera de ellas, en función de la oferta y la demanda.
- Fortalecer los mecanismos de control y vigilancia al estacionamiento ilegal en espacio público.
- Reducir los impactos negativos de transporte de carga en algunos sectores de la ciudad.

**Artículo 9.- Componentes**

Son componentes del Plan de Movilidad:

1. Subsistema Vial y Vial Peatonal
2. Subsistema de Transporte
3. Subsistema de Estacionamientos



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

4. Subsistema de Regulación, Control y Vigilancia

**TITULO II  
DE LOS SUBSISTEMAS DEL PLAN DE MOVILIDAD**

**CAPITULO I**

**Del Subsistema Vial y Vial Peatonal.**

**Artículo 10. Subsistema Vial y Vial Peatonal.**

El subsistema vial y vial peatonal comprende el conjunto de vías, calles, carreras, vías especiales y vías para el transporte alternativo, que conforman la red vial general de la ciudad.

**Artículo 11.- Objetivos de la Acción Sobre la Infraestructura Vial y Vial Peatonal.**

Son objetivos de la acción sobre la infraestructura vial y vial peatonal, en sus etapas de diseño, construcción, mantenimiento y reparación:

- Desarrollar la infraestructura necesaria, que permita la integración de los subsistemas de transporte de manera eficiente.
- Realizar mantenimiento y/o rehabilitación a la malla vial existente sobre ejes estructurantes, ejes radiales, acceso a comunas y vías del centro de la ciudad, con el fin de reducir conflictos de tráfico.
- Construir o reconstruir la infraestructura vial necesaria con el fin de mejorar la accesibilidad, competitividad y articulación del Municipio con la región.



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

- Implementar y adecuar corredores para redes peatonales y ciclo rutas, que generen mejores condiciones ambientales y disfrute efectivo del espacio público.
- Incorporar elementos para el uso adecuado y eficiente del sistema como: paraderos, estaciones terminales, vías con preferencia, áreas de espera, sistemas de información, entre otros.
- Construir la infraestructura necesaria que permita la conexión de los diferentes equipamientos urbanos, para una óptima operación del sistema.
- Implementar intercambiadores modales, que produzcan disminución en los tiempos de viaje y costos.

**Artículo 12.- Mantenimiento de la Infraestructura Vial**

Con el fin de garantizar la estabilidad y sostenibilidad de los proyectos viales que se emprendan en desarrollo de los objetivos establecidos en el presente decreto, la Administración Municipal, realizará las respectivas proyecciones y cálculos, necesarios para incluir dentro del presupuesto de la vigencia que corresponda, los valores respectivos al mantenimiento preventivo de la infraestructura que se construya o rehabilite.

**Artículo 13.- Proyectos de Infraestructura Vial y Vial peatonal.**

Son proyectos para la infraestructura vial y vial peatonal:

1. Diseño, construcción y mantenimiento de los corredores de transporte.
2. Diseño, construcción y mantenimiento de ciclo rutas y de infraestructura para la movilidad peatonal.
3. Construcción y consolidación del sistema vial, sobre:

**a. Vías Arterias Mayores :**



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

- Anillo Vial Arterial de Primer Orden
- Anillo Vial Arterial de Segundo Orden
- Anillo Vial Especial Paisajístico

**b. Anillo de Transporte Público Colectivo**

**c. Ejes Radiales Conectores**

**d. Vías Locales**

4. Diseño, construcción y mantenimiento para la Movilidad Peatonal en:

**a. Redes Peatonales**

**b. Andenes**

**c. Intersecciones Viales Peatonales**

- Intersecciones a Nivel
- Intersecciones a Desnivel

5. Diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura vial para la operación del Sistema Estratégico de Transporte Publico Colectivo en :

<b>DESCRIPCION DE LAS OBRAS</b>	<b>LONGITUD (KM)</b>
Carrera 27 entre Avenida Panamericana y Calle 24 Sector la Milagrosa	1.79
Carrera 27 conexión Carrera 29 sector la Milagrosa entra por la Calle 22 y el sector Barrio Buenos Aires – San Albano Avenida Aranda	1.00
Carrera 19 (Avenida las Américas) entre Calle 12 (Avenida Boyacá) y Calle 17	0.58
Carrera 19 (Avenida las Américas) entre Calles 17 y Calle 22 Avenida Colombia	0.33
Carrera 19 entre Calle 22 (Parque Periodistas) y Calle 27A Sector Antigua Salida al Norte (Entrada Hospital Civil)	0.78
Calle 18 (Avenida IDEMA) entre Carrera 3 (acceso B. Lorenzo)	1.55



ALCALDÍA DE PASTO

**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

y Carrera 14 (continuación Avenida Champagnat)	
Calle 20 (Cruce a Ferretería Argentina – Churo) entre Carrera 19 y carreras 32 (Obelisco Avenida de los Estudiantes)	1.55
Calle 18 entre Carrera 14 y Carrera 20 (Plaza del Carnaval)	0.65
Calle 17 entre Carrera 27 y Carrera 22 (Calle Angosta)	0.51
Calle 17 entre Carrera 19 (Avenida las Américas) y Carrera 14 (Avenida Champagnat)	0.48
Calle 16 entre Carrera 22 (Calle angosta) y Hospital San Pedro (Carrera 43)	1.97
Calle 6 Sur desde Carrera 26 (Avenida Mijitayo) a Carrera 22D Sector Tamasagra	0.50
Carrera 22D (Tamasagra) desde Calle 6 Sur a Calle 2 Sur (Sumatambo) y Carrera 22B hasta Avenida Panamericana.	0.77
Avenida Chile Avenida IDEMA – Calle 21	0.72
Calle 12 desde Molinos Nariño hasta Carrera 4 Salida al Sur - Chapal (No incluye intersecciones)	0.56
Desde Avenida Bavaria (intersecciones Carrera 9 Hospital Departamental) a Vía Alkosto Olivo (un puente) Rincón del Paraíso, Centenario.	0.80
Avenida Panamericana Paralelas Tramo 7 entre Éxito y San Miguel, primer tramo Pasto llantas San Miguel (630 m), segundo tramo entre Bachué y Cyrgo (400 m)	1.03
<b>Mantenimiento</b>	
Avenida Julián Buchely	0.64
Carrera 22 entre calle 12 y calle 17	0.57
Calle 11 entre carrera 26 y carrera 22F	0.51
Calle 14 entre avenida las Américas y Calle 21A sector CESMAG	0.34
Calle 18 entre glorieta Banderas y Universidad de Nariño	1.14
Carrera 43 entre Diagonal 16 y Calle 18 Sector HARRYCOS	0.57
Carrera 42A entre diagonal 16 y calle 17 Sector la Colina	0.37
Carrera 21B entre carrera 4 y carrera 6 sector Santa Barbara	0.32
Calle 21 entre carrera 9 y calle 6 sector Parque Bolívar	0.26
Calle 21C entre carrera 6 y carrera 8 Este	1.14
Carrera 8 Este entre calles 21C y 21B	0.09
Calle 22 avenida Colombia entre carrera 14 y carrera 19	0.55



ALCALDÍA DE PASTO

**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

Carrera 20A entre calle 23Ay Calle 22	0.23
Carrera 22 entre calle 23A y calle 27A	0.48
Carrera 36 entre calle 6 y calle 8 este sector CAM – Anganoy	0.95
Calle 8 Este entre Carrera 26 y Carrera 36 respaldo Alcaldía de Pasto	0.96
Carrera 14 entre glorieta Julián Buchely y Glorieta Batallón Boyacá	1.05
Calle 22 entre glorieta Batallón a la entrada principal al barrio la Carolina y la Floresta	1.12
Carrera 4 entre calle 16 y diagonal 16C Miraflores	0.43
Diagonal 16C entre carrera 4 y carrera 3Este Miraflores	0.38
Carrera 3 Este entre diagonal 16 y 16C Barrio Miraflores	0.21
Diagonal 16 entre carrera 3 Este y carrera 2 barrio 12 de Octubre	0.22
Carrera 2 entre diagonal 16 barrio 1 de Octubre y calle 14 sector Chambú	0.57
Carrera 1 este entre calle 11C y 14 Barrio Chambú	0.18
Calle 11C entre carrera 1 Este y 3 Este	0.15
Calle 12 B entre carrera 3 Este y corredores adjuntos altos de Chapalito	0.85
Calle 18 entre carreras 27 y Glorieta Banderas	1.35
Calle 17 entre carrera 27 y carrera 30	0.42
Carrera 32 entre calle 20 y calle 15	0.67
Calle 15 entre carrera 21A y la Avenida Panamericana	1.53
Carrera 21A entre calles 15 y 17 sector Amorel Centro, incluye calle 16 entre calle 21 y 22	0.25
Calle 17 entre carrera 14 y 11 y tramo de conexión con calle 18A	0.45
Calle 6 entre Carrera 33 y Carrera 37 Barrio San Vicente	0.36
Carrera 9 entre Glorieta del estadio Libertad y Avenida Idema	1.12
Calle 21 entre carrera 14 y 9 incluye la carrera 9 entre calle 21 y 22	0.37
Carrera 4 entre calle 12 y calle 16	0.93
Carrera 4 – La Minga – Perimetral Jamondino	2.30
<b>Obras Complementarias (Puentes)</b>	
Avenida Panamericana- Paso por Pasto- Calle 18 Banderas	



ALCALDÍA DE PASTO

**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

Carrera 4 con Avenida Panamericana Salida al Sur	
--	--

6. Otros proyectos viales necesarios para el desarrollo del Plan de Movilidad.

**PARÁGRAFO:** Los proyectos descritos para el desarrollo de la infraestructura vial y vial peatonal, podrán variar de acuerdo con estudios puntuales que determinen la pertinencia de su ampliación o modificación.

## **CAPITULO II**

### **Del Subsistema de Transporte**

#### **Artículo 14.- Transporte Público en el Plan de Movilidad**

El transporte público es el conjunto de elementos que posibilitan el traslado de personas y cosas, de un punto a otro, en un vehículo, en condiciones de libertad de acceso con características de calidad, seguridad y eficiencia de los usuarios.

#### **Artículo 15.- Componentes del Subsistema de Transporte Público**

El subsistema de transporte del Municipio de Pasto está compuesto por:

1. Sistema Estratégico de Transporte Público SETP
2. Transporte Público Individual

#### **Artículo 16. Sistema Estratégico de Transporte Público**

El Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo del Municipio de Pasto SETP, se define como el servicio de transporte colectivo integrado y accesible para la población, prestado por empresas administradoras integradas, con sistemas de recaudo centralizado y equipos apropiados. Su operación será planeada, gestionada y controlada, mediante el sistema de gestión y control de flota SGCF.

#### **Artículo 17. Objetivos del SETP**



ALCALDÍA DE PASTO

**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

1. Mejorar la cobertura, accesibilidad y conectividad de los diferentes sectores de la ciudad, periféricos y rurales, garantizando que la totalidad del sistema estratégico sea accesible a la población.
2. Integrar física operacional y tarifariamente, el sistema de transporte público colectivo bajo un esquema sostenible financieramente.
3. Racionalizar la oferta del servicio de transporte publico colectivo
4. Estructurar, diseñar e implementar una red jerarquizada de rutas o servicios de transporte según su función y área servida, racionalizando la oferta de servicio de transporte publico colectivo.
5. Consolidar una organización empresarial de conformidad con la ley, para la prestación del servicio en el sistema estratégico de transporte publico por parte de los operadores facilitando el cumplimiento de la programación de servicios y loa adecuación de la oferta a las condiciones de la demanda.
6. Adoptar un sistema de recaudo que permita conectividad y eficiente servicio al usuario.
7. Garantizar los mecanismos para la planeación, regulación, control y vigilancia de la operación de transporte y de los niveles de servicio bajo los cuales se ha diseñado el SETP.
8. Implementación de un plan de construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura necesaria para la óptima operación del Sistema Estratégico de Transporte.

**PARAGRAFO:** El municipio adoptará mediante acto administrativo El SETPC.

**PARAGRAFO:** La financiación del sistema de transporte público colectivo del municipio de Pasto – SETP, se fundamenta en los lineamientos estipulados en el documento CONPES 3549 de 2008.

**Artículo 18.- Proyectos en Transporte Público.**

Con el fin desarrollar las políticas, objetivos, estrategias y demás disposiciones establecidas en el presente decreto, se formulan los siguientes proyectos:

- Estudios técnicos para el diseño de rutas.
- Proyecto de regulación y control de trafico: semaforización y señalética
- Gestión de Predios de patios, talleres y terminales.



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

- Gestión de Flota
- Planeación, diseño y construcción de CAMIS
- Gestión de predios para infraestructura vial y de transporte
- Gerencia de Proyecto

**Artículo 19.- Transporte Individual en Vehículos Tipo Taxi.**

Es el servicio de transporte que se desarrolla en forma individual, sin sujeción a rutas ni horarios, donde el usuario fija el recorrido y el lugar o sitio de destino. La prestación de este servicio en particular, se realizará únicamente con vehículos tipo taxi registrados y matriculados para dicha modalidad.

**Artículo 20.- Estrategias**

Las estrategias para la prestación del servicio de transporte público individual son:

1. Generación de incentivos a la inversión privada en zonas de espera autorizadas.
2. Establecimiento y conformación de zonas amarillas, las cuales requerirán para su implantación y operación el desarrollo de estudios puntuales elaborados con base en los siguientes parámetros:
  - a. Ubicación de zonas, por fuera de áreas de tránsito o carriles preferenciales de circulación vehicular del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo, peatonal o ciclo rutas.
  - b. Implantación de estacionamientos en lugares de alta concentración de actividad urbana como equipamientos de salud, educativos, culturales, deportivos y recreativos, centros de abastos, terminales de transporte interurbano de pasajeros, mixto y de carga.
  - c. Implementación de mecanismos de control de uso del espacio público, relacionados con el mantenimiento del lugar en condiciones de aseo, salubridad y seguridad para el entorno, conductores y usuarios.



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

- d. Estudios sobre la necesidad de la implementación de zonas amarillas en accesos a la ciudad en concordancia con los terminales alternos que se determinen frente a las realidades y dinámicas del desarrollo de la ciudad.

**Artículo 21.- Esquema Tarifario**

El esquema tarifario para el transporte individual en vehículos tipo taxi, se definirá de acuerdo a estudios puntuales que tengan como referencia los objetivos proyectados en el presente Decreto, sin perjuicio de las disposiciones legales sobre la materia.

**Artículo 22.- Espacios para Estacionamiento de Vehículos Tipo Taxi en Equipamientos.**

Los centros comerciales y hoteles proveerán en su interior espacios para el estacionamiento de vehículos de transporte público individual tipo taxi y de carga liviana. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas en su implantación, quedará determinado en el proyecto arquitectónico el sitio, número de cupos y destinación de los estacionamientos requeridos. En ningún caso podrá autorizarse la implementación de zonas de estacionamiento en el espacio público colindante con vías y parques.

**Artículo 23.- Control a la Prestación Ilegal del Servicio**

Corresponderá a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, ejercer el control frente a la prestación ilegal del servicio público de transporte.

**Artículo 24.- Transporte No Motorizado.**

En cumplimiento de los objetivos proyectados para la promoción de medios de transporte alternativo no contaminante y ambientalmente eficientes, la Administración Municipal, implementará y adecuará la infraestructura necesaria para el uso de medios de transporte, como la bicicleta y el modo peatonal .



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

**Artículo 25.- Estrategias para Promover el Uso del Transporte No Motorizado**

1. Diseño de espacios exclusivos que permitan el desarrollo de transporte no contaminante.
2. Ubicación de infraestructura de separación del transporte no motorizado en vías donde exista transporte público.
3. Localización de infraestructura en trayectos que unen en forma directa los centros de empleo y educación con las áreas residenciales más densas, la red ambiental y recreativa.
4. Localización de infraestructura, para transporte no motorizado, que una en forma directa los terminales del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo con las zonas de generación de viajes .

**Artículo 26.- Infraestructura de Transporte no Motorizado**

La infraestructura de Transporte no motorizado esta compuesta por:

1. Ciclo Rutas
2. Ciclo Andenes
3. Vías Temporales Recreativas
4. Parqueaderos para bicicletas.

**Artículo 27.- Proyectos del Transporte no Motorizado**

Los proyectos de transporte no motorizado a implementarse son:

- Diseño y construcción de redes de ciclo rutas
- Diseño y construcción de redes de ciclo andenes
- Planeación y habilitación de vías temporales recreativas

**Artículo 28.- Del transporte de Carga y Mercancía**



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

El Transporte de Carga y Mercancía está destinado a satisfacer las necesidades generales de movilización de carga, en vehículos automotores de servicio público o privado, bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad.

**Artículo 29.- Objetivos del Subsistema de Transporte de Carga**

Son objetivos del subsistema de transporte de carga:

- Ordenar la distribución y reparto de la carga al interior de la ciudad.
- Descongestionar la red vial.
- Reforzar el sistema de movilidad para el intercambio de carga con la región.
- Reducción de la ocupación del espacio público por maniobras de cargue y descargue.

**Artículo 30.- Estrategias del Transporte de Carga**

Son estrategias para la articulación eficiente del transporte de carga en el sistema de movilidad:

1. Regularización del transporte de carga
2. Racionalización de la circulación de vehículos de carga en el área urbana
3. Promoción del respeto del espacio público en procesos de carga y descarga
4. Promoción e incentivos para la creación de parqueaderos para bicicletas.

**Artículo 31.- Maniobras de Cargue y Descargue en la Zona Centro.**



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

De manera excepcional, cuando se requiera el tránsito de vehículos de carga de más de dos ejes y/o capacidad de cinco o más toneladas en la zona centro de la ciudad, se realizará solicitud para su circulación, ante la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, quien otorgara la autorización respectiva.

**Artículo 32.- Tránsito de Vehículos de Aseo, Transporte de Materiales y Recolección de Escombros.**

El tránsito de vehículos de recolección de basuras y escombros tendrá una definición clara de itinerarios y horarios, reglamentada por la Secretaría de Tránsito y Transporte.

Los residuos por demoliciones y materiales de construcción, no podrán ser ubicados en vías o espacios públicos.

PARAGRAFO.- En ningún caso los escombros serán transportados por vehículos de tracción animal.

**Artículo 33.- Terminales Intermunicipales.**

Son el conjunto de instalaciones que funcionan como una unidad de servicios permanentes, junto a los equipos, órganos de administración, servicios a los usuarios, a las empresas de transporte y a su parque automotor, en ellos se concentran las empresas autorizadas o habilitadas que cubren rutas cuyo origen, destino o tránsito es el Municipio.

Las maniobras de cargue y descargue que se realicen al interior de sus instalaciones se efectuaran en lugares debidamente adaptados y señalizados para tal fin.

**Artículo 34.- De los Intercambiadores Modales**

Los intercambiadores modales son estructuras interconectadas destinadas a integrar los diferentes modos de transporte en el Municipio, su implementación se realizará con el fin de optimizar el uso y la operación del sistema de movilidad, teniendo en cuenta las condiciones del modelo de ordenamiento de la ciudad y sus relaciones sociales: vivienda – equipamientos – espacio público efectivo.



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

Por constituirse en elementos principales dentro de la infraestructura del Plan de Movilidad, deben posibilitar el cambio de medio de transporte bicicleta - bus y viceversa mediante accesos de forma perpendicular a las rutas del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo y a sus estaciones, sobre las cuales el amoblamiento urbano proveerá sus lugares de estacionamiento.

**CAPITULO III**

**Del Subsistema De Estacionamientos**

**Artículo 35.- Estacionamientos**

Los estacionamientos son espacios de carácter público o privado, destinados al aparcamiento y estacionamiento transitorio de vehículos con una regulación especial. Su implantación debe obedecer a los criterios establecidos en la normatividad sobre Uso de Suelos determinada en el Plan de Ordenamiento Territorial.

**Artículo 36.- Estrategias**

Para la implementación del subsistema de estacionamientos se establecen las siguientes estrategias:

1. Implementación de la Red de estacionamientos públicos.
2. Regulación en tarificación de estacionamientos.
3. Reglamentación para estacionamientos según determinantes de usos, establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.
4. Habilitación de estacionamientos denominados zonas amarillas.
5. Habilitación de estacionamientos denominados zonas azules.

**Artículo 37.- Redes de Estacionamientos**

Componen la red de estacionamientos:

**1. Estacionamientos Públicos.** Son áreas o edificaciones públicas o privadas, destinadas al estacionamiento y cuidado de vehículos, las cuales deben cumplir para



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

su funcionamiento, con la totalidad de los lineamientos y requisitos establecidos en la ley y en el Plan de Ordenamiento Territorial.

**2. Zonas Azules**

La implementación de las Zonas Azules se realizará mediante la elaboración de estudios técnicos puntuales que permitan determinar su ubicación en concordancia con las normas urbanísticas y de tránsito vigentes.

**3. Estacionamientos en Espacios Privados.** Son áreas en edificaciones privadas destinadas al estacionamiento de vehículos de propietarios y visitantes en el número proporcional a la demanda proyectada, y las normas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La construcción y habilitación de zonas de estacionamiento en las calzadas paralelas del sistema arterial, vías y zonas específicas en el centro de la ciudad, corredores del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo, queda completamente restringida. Lo anterior, sin perjuicio de las prohibiciones que para estacionamiento prevé el Código Nacional de Tránsito.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El Secretaria de Planeación Municipal definirá las condiciones mínimas de operación exigibles para estacionamientos en edificaciones de carácter privado o público, institucional o comercial.

**Artículo 38. Estacionamientos Especiales.**

Los sitios de estacionamiento temporal para vehículos de servicio de mudanzas y materiales de construcción, localizados al interior del perímetro urbano, deberán ser reubicados de conformidad con los estudios que determinen los sitios con condiciones de operación adecuados para su funcionamiento.

**CAPITULO IV**

**SEL SUBSISTEMA DE REGULACION Y CONTROL**



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

**Artículo 39.- Regulación y Control.**

El Plan de Movilidad implementará programas de evaluación de la movilidad en el Municipio de Pasto en base a principios de seguridad, eficiencia, rapidez y comodidad, con el fin de promover el uso equitativo de la infraestructura y de los diferentes medios de transporte que lo conforman.

**Artículo 40.- Estrategias para la Regulación y Control.**

Para la implementación del subsistema de regulación y control se establecen como estrategias:

1. Adopción de planes de señalética que permitan la regulación y control de la movilidad en el Municipio.
2. Implementación y desarrollo de nuevas tecnologías en esquemas de señalización enfocados a peatones, ciclo-usuarios y a usuarios de vehículos automotores.
3. Realización de inventarios actualizados de la señalización existente, que permitan optimizar el planeamiento de la expansión, reposición y mantenimiento de las señales.
4. Implementación de un sistema de información con su correspondiente plataforma tecnológica, que facilite el desarrollo de la planeación y soporte del tráfico.

**Artículo 41.- Proyectos.**

Los proyectos para la implementación y ejecución del subsistema de regulación y control para el plan de movilidad, son:

- Centralización y control de la totalidad del sistema semafórico sobre la zona urbana del Municipio de Pasto.
- Integración del sistema semafórico con otras tecnologías de control sobre el transporte público y privado.



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

- Desarrollo de estrategias en señaletica e información para la ciudadanía que permitan la interacción efectiva entre el usuario de la infraestructura vial y el tráfico vehicular predominante en tiempo real.

**Artículo 42.- Control y Vigilancia**

El Plan de Movilidad en la etapa de control y vigilancia requiere:

- Implementación de sistemas de vigilancia y control integrados a la red de seguridad del Municipio y red semafórica, con el objeto de realizar una detección oportuna de infractores.
- Realización de convenios interinstitucionales que permitan reforzar el personal operativo de control y vigilancia de tráfico.

**Artículo 43.- Plan de Seguridad Vial.**

Con el fin de garantizar la seguridad a nivel peatonal y vehicular y reducir de manera significativa los índices de accidentalidad en el Municipio de Pasto, se formulará el Plan de Seguridad Vial, bajo las siguientes directrices:

- Investigación de la causalidad de accidentes de tráfico, con el fin de diseñar y generar campañas de seguridad vial de larga duración que permitan generar conciencia colectiva del riesgo en los accidentes.
- Implementación de un sistema permanente de difusión masiva de campañas de seguridad vial.
- Uso de medios tecnológicos automatizados de detección de exceso de velocidad y refuerzo del control mediante agentes de tránsito.

**Artículo 44.- Proyectos De Seguridad Vial.**

Los proyectos para la seguridad vial son:



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

- Programas de capacitación dirigidos a usuarios del transporte público, conductores, peatones y ciclo-usuarios, con el fin de mejorar la capacidad de atención, control de la ira y stress.
- Programas de Salud Ocupacional para empresas operadoras del transporte público colectivo e individual tipo taxi.
- Programas de sensibilización sobre accidentalidad.
- Socialización de la normatividad que hace parte del Plan de Movilidad y del Código Nacional de Transito.

**Artículo 45.- Disposiciones Sobre Control y Vigilancia de Tránsito.**

El control, manejo y vigilancia de transito en el Municipio de Pasto estará a cargo de la Secretaria de Transito y Transporte Municipal, en concordancia con las normas de nivel nacional y municipal que rijan la materia.

**Artículo 46.- Medios de Control y Vigilancia de Tránsito.**

Los medios de control y vigilancia se destinaran con preferencia a:

- Intervención del personal operativo de la Secretaria de Transito y Transporte Municipal en labores preventivas.
- Vigilancia y control por medio del Sistema de Semaforización con la integración al sistema cerrado de televisión del Municipio, para la detección de infractores.
- Control y vigilancia del tráfico vehicular, mediante la intervención del personal operativo de la Secretaria de Transito y Transporte Municipal.

**Artículo 47.- Características del Control de Tráfico por Medios Tecnológicos.**

Los equipos destinados al control y vigilancia del tráfico, deberán operar con dispositivos que integren medios de tipo óptico, sonoro, visual y de sensores, permitiendo la identificación de infractores de las normas de circulación vehicular y



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

peatonal, controlados desde una central semafórica para el manejo y archivo de la información de manera continua.

**Artículo 48.- Límites de Velocidad.**

La Secretaria de Transito y Transporte del Municipio determinará los rangos máximos y mínimos de velocidad de operación, de acuerdo con la jerarquía vial definida en el Plan de Ordenamiento Territorial y en los instrumentos que lo desarrollen.

**Artículo 49.- Procesos de Retroalimentación**

La Secretaria de Transito y Transporte del Municipio de Pasto, realizara el proceso de recolección y procesamiento de información que las autoridades requieran, a fin de que se utilicen en la producción y evaluación de indicadores para el seguimiento a la implementación del Plan de Movilidad.

**Artículo 50.- Proyectos de Logística de Movilidad en Procesos de Implementación del Plan.**

La administración Municipal integrara a los diferentes actores que hagan parte del plan de movilidad con el propósito de formular:

- Planes de Manejo de trafico que permitan la gestión eficaz del transito durante el proceso de ejecución de obras del Plan de Movilidad.
- Proyectos de evaluación sobre el impacto en los sectores a intervenir, incluyendo factores de seguridad vial, movilidad vehicular, transporte público colectivo e individual así como accesibilidad y seguridad peatonal.

**TITULO III  
OTRAS DISPOSICIONES**

**CAPITULO I**



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

**MOVILIDAD CIUDAD –REGION -NACION**

**Artículo 51.-Coordinación Ciudad- Región – Nación**

En el contexto local, regional y nacional, el Plan de Movilidad, tiene por objeto la integración del Municipio de Pasto con los entes territoriales que conforman la región, a través de una conectividad que potencialice sus características económicas y sociales.

Las actuaciones de la Administración Municipal, en desarrollo de lo previsto en el presente decreto, deberán atender a estudios, criterios, acuerdos y compromisos que se convengan con los diferentes municipios con quienes desarrolle programas de conectividad terrestre o aérea.

**Artículo 52.- Estrategias para la Movilidad Ciudad – Región – Nación**

Son estrategias para la movilidad en el contexto regional y Nacional:

1. Conexión con la subregión de la cuenca pacífica, mediante el mejoramiento de la carretera Pasto – Tumaco.
2. Ampliación y mejoramiento de la vía Pasto – Ipiales - Rumichaca para el intercambio comercial y turístico con la República del Ecuador.
3. Conexión con la subregión de la cuenca del Amazonas mediante la construcción y mejoramiento de las vías que conforman el corredor multimodal Tumaco – Pasto- Mocoa - Belén do Pará y las vías que lo ligan con el interior del país como la cuenca del Orinoco y Venezuela.

**CAPITULO II**

**Componente Ambiental**

**Artículo 53.- Estrategias**



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

Son estrategias ambientales del Plan de Movilidad, en el mediano y largo plazo:

1. Modificación de la tendencia de movilidad vehicular, con el fin de conseguir una mayor participación del transporte público y disminución efectiva de emisiones contaminantes.
2. Incorporación de la cultura del riesgo ambiental, mediante el desarrollo de campañas de prevención en relación a las condiciones ambientales críticas.
3. Diseño de estrategias de información y sensibilización sobre el uso de modalidades sostenibles de desplazamiento.
4. Regulación y reglamentación de los sistemas de detección y control de las infracciones a las normas ambientales.
5. Mitigación del impacto de emisiones contaminantes, generación de ruido y vibraciones.
6. Implementación de criterios de eco-eficiencia en el uso de la energía.
7. Ocupación eficiente, armónica y equilibrada del espacio público, con el fin de reducir la contaminación visual y paisajística.
8. Promoción de la intermodalidad entre el transporte público y el automóvil con el fin de desestimular el uso del vehículo en zonas susceptibles de mayor contaminación.
9. Revisión, control y monitoreo de descargas de aguas contaminadas en talleres, patios y terminales del Sistema Estratégico De Transporte Público.
10. Revisión, control y monitoreo de residuos sólidos en estaciones, paraderos, talleres, patios y terminales del Sistema Estratégico De Transporte Público.
11. Promoción del uso racional y eficiente de materia prima y recursos naturales en planes de ejecución de obras.

**CAPITULO III**



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

**Aspectos Financieros Y Tributarios.**

**Artículo 54.- Participación Pública-Privada.**

En los proyectos y actividades incluidas dentro del Plan de Movilidad, se procurará incentivar la participación pública-privada, dentro de condiciones de sostenibilidad financiera de los proyectos para los particulares, bajo la regulación y orientación de la Administración Municipal; prioritariamente la Cofinanciación del municipio de Pasto apalancará el proyecto del Sistema Estratégico de Transporte Público hasta su consolidación.

**Artículo 55.- Aspectos Tributarios**

El valor de la Cofinanciación del municipio provendrán de:

1. Recursos propios
2. Sobretasa a los combustibles
3. Contribución de Valorización

**CAPITULO IV**

**Evaluación, Seguimiento y Control del Plan**

**Artículo 56.- Mecanismos De Evaluación, Control Y Seguimiento Del Plan.**

La Administración del Municipio de Pasto, con el fin de dar cumplimiento y evaluar los resultados de la implementación de las políticas, objetivos y demás disposiciones establecidas en el presente decreto, desarrollará un Sistema de Indicadores de Gestión.

**Artículo 57.- Sistema de Indicadores de Gestión.**

El Sistema de Indicadores de Gestión cubrirán los siguientes aspectos:

1. **Indicadores de eficacia de la gestión:** relación entre los objetivos propuestos y resultados obtenidos.



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

- Índice de pasajeros por kilómetro.
  - Índice de accidentalidad.
  - Frecuencia del servicio en las principales líneas de transporte público.
  - Distancia promedio de viajes.
  - Distancia promedio recorrida en bicicleta
  - Censo de Itinerarios Peatonales Principales
  - Velocidad promedio para modos motorizados
- 2. Indicadores de eficiencia:** Relación entre cantidades construidas, adecuadas o recuperadas y los recursos económicos empleados.
- Kilómetros construidos de avenidas
  - Kilómetros construidos de calzadas únicas
  - Kilómetros de andén construidos
  - Kilómetros de ciclo rutas construidas
- 3. Índices de satisfacción de los estándares de infraestructura:** ponderación de la disponibilidad efectiva de cada componente del plan de movilidad.
- Longitud (m) o Superficie (m<sup>2</sup>) de la red de itinerarios peatonales principales.
  - Longitud (m) o Superficie (m<sup>2</sup>) de la red ciclo rutas
  - Porcentaje de población que dispone a menos de 200 m de parada de autobús urbano.
  - Estado de la Malla Vial
- 4. Indicadores de flota:**
- Edad promedio de los vehículos de transporte público.
  - Porcentaje de flota accesible a personas con movilidad reducida.

**CAPITULO V**

**Disposiciones Finales.**

**Artículo 58.- Pedagogía.**



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

Con el fin de dar cumplimiento a cada una de las políticas, objetivos, estrategias y proyectos establecidos en el presente decreto, la administración municipal, diseñara y adoptara procesos pedagógicos en dos campos:

1. **Al interior de las entidades:** Para una operación más efectiva en cada uno de los procesos que adelantan las entidades responsables.
2. **Con la ciudadanía en general:** Promoción de espacios de participación ciudadana, con el fin de generar la apropiación adecuada del sistema de movilidad, por parte de cada uno de los actores y habitantes en general.

**Artículo 59.- Revisión del Plan de Movilidad.**

Las disposiciones que incluye el plan de movilidad pueden ajustarse cuando concluya su periodo de ejecución, o en el transcurso de este, cuando varíen las condiciones de topografía, de demanda de viajes, o cuando el Plan de Ordenamiento Territorial, así lo sugiera.

**Artículo 60.- Articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial.** Las acciones que se desarrollen en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto se enmarcan en los lineamientos definidos por el Plan de Ordenamiento Territorial, en especial las relacionadas con la estructura funcional del sistema.

**Artículo 61.- Vigencia.-** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**



**DECRETO No. 0734 2009  
( 27 de Octubre de 2009 )**

**“Por el cual se adopta el Plan de Movilidad en el Municipio de Pasto”**

Alcalde Municipio de Pasto

Proyectó: ING. CARLOS A. GUERRERO BENAVIDES  
Planeación Municipal

DIANA MARTINEZ VILLACREZ  
Abogada Planeación Municipal